



M. Z. A.

D. Pasqual Spuebe, vecino de esta Villa y heredero de un Agua principal, con los demas que surcisen, igualmente interesados en ella a V. S. con el debido respeto Decimos: que segun lo prescripto en las d.ºs. ordenanzas del ramo de Aguas, tenemos dño apercivida para regar los Banchechos que tenemos en el Ondo del campo y demas predio que pueden regarse por los tres Brazales que designa la misma ordenanza, toda la vez que ocurriere necesidad como en el dia sucede, y asegurarse el Administrador el Agua necesaria para el riego de las Viñas que tienen su dño adquirido: En su virtud =

A. V. S. Suplicamos, que previas las formalidades de estilo y practica, se sirva concedernos esta gracia, en lo que ademas de Justicia, recibiran particular favor quando rogando a Dios Nro Señor que la vida de V. S. m.º a.º de la a quince de dicta de mil ochocientos treinta Pasq. Spuebe Anaya de José Molinas D. Prospero Ortega

Jose Spuebe y herencia

Decreto. Y dada cuenta al Aquintero de esta Sollicitud, oido el dictamen del Abon.º del Agua q.º informo sobre la susdicha Sollicitud acordó: Sepublicque vando con las formalidades de estilo, p.º q.º los interesados en la Banchechos q.º se cita andan caso de esta Abon.º en el termino de un dia es el veinte y ocho entreguen sus papdotas p.º

